Infracción: El pasado día 2 de octubre de 1999 se celebró en la Plaza de Toros de Arcos de la Frontera una corrida de toros durante la cual el lidiador don Javier Conde Becerra no presentó la cuadrilla completa en el festejo. Se le sanciona con multa de tres mil pesetas por una infracción al art. 70.2 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, que dice: «Los espadas compondrán sus cuadrillas con dos picadores, tres banderilleros (...)», tipificada en el art. 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, a tenor de lo establecido en el art. 17 de la citada Ley. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, con los requisitos señalados en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía. El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, el plazo señalado de treinta días hábiles para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la Resolución recaída en el mencionado recurso. Transcurridos los citados plazos sin que el pago haya sido efectuado, se remitirán las actuaciones a la Consejería de Economía y Hacienda para la iniciación del cobro por vía de apremio. Adjunto se remite el impreso oficial 046 para hacer efectivo el pago de la sanción impuesta, en el plazo prevenido en el párrafo anterior, que se llevará a efecto en cualquiera de las oficinas bancarias de nuestra Comunidad Autónoma, con posterior remisión a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz de la hoja que en el referido Modelo 046 se establece como ejemplar para la Administración, al objeto del debido control del abono de referencia.

El Delegado, José Antonio Gómez Periñán.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de 12.5.00.

Don Rogelio Mije Díaz, con domicilio en C/ Madre Inmaculada, núm. 2, de Sevilla. Expediente: 60/00/ET.

Infracción: El pasado día 3 de julio de 1999 a las 19,00 horas, don Rogelio Mije Díaz se encontraba en las inmediaciones de la Plaza de Toros de Jerez de la Frontera revendiendo nueve entradas para la corrida de toros a celebrar ese mismo día en la Plaza de Toros de Algeciras. Art. 36.5 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificada como grave en el art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, siendo sancionable con multa de 25.000 a 10.000.000 de ptas., a tenor de lo establecido en el art. 18 de la Ley 10/1991, en relación con el art.  $95\,$ del Real Decreto 145/1996. A efectos de lo establecido en el citado Reglamento de aplicación, este expediente se tramitará por el Procedimiento General establecido en el mismo, lo que se pone en su conocimiento para que en el plazo de quince días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Trasládese al Instructor y notifíquese al presunto responsable.

El Delegado, José Antonio Gómez Periñán.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de 22.3.00.

Toros de Parladé, con domicilio en C/ José Ortega y Gasset, 23, 8.º B. Expte.: 36/00/ET.

Infracción: El pasado día 26 de febrero de 2000 se celebró en la Plaza de Toros de Ubrique un festival mixto con picadores y rejones, no encontrándose las reses con una antelación mínima de seis horas antes del comienzo del espectáculo, el cual estaba anunciado para las 15,30 horas. Art. 6.1 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el art. 50.3 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, según modificación y nueva redacción dada por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero. tipificada como leve en el art. 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, siendo sancionable con multa de 1.666 a 8.333 ptas., a tenor de lo establecido en el art. 17 de la citada Ley, en relación con el art. 95.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero. A efectos de lo establecido en el citado Reglamento de aplicación, este expediente se tramitará por el Procedimiento Simplificado establecido en el mismo, lo que se pone en su conocimiento para que en el plazo de diez días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Trasládese al Instructor y notifíquese al presunto responsable.

El Delegado, José Antonio Gómez Periñán.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Expediente: CO-354/1999-ET.

Interesado: Don Manuel Domínguez López.

Infracción: Los hechos se encuentran tipificados en el artículo 15.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril (BOE núm. 82, de 5 de abril), sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, en relación con lo dispuesto en los arts. 49.3 y 51.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos (BOE núm. 54, de 2 de marzo), en cuya virtud, se considera infracción grave el incumplimiento de las condiciones en que ha de efectuarse el traslado de las reses desde la dehesa hasta la plaza en que han de ser lidiadas, con el fin de garantizar la seguridad e impedir la realización de cualquier operación fraudulenta, háyase realizado o no dicha conducta fraudulenta, encontrándose entre las referidas condiciones la obligación del precinto de los cajones.

Sanción: 33.000 ptas.

Fecha: 6 de junio de 2000.

Acto notificado: Propuesta Resolución Expediente.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Córdoba, 27 de junio de 2000.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Expediente: CO-2/2000-EP.

Interesado: Don Francisco Miguel Mertínez Alba.

Infracción: Grave, art. 23.e), Ley Orgánica 1/92, de

21.2.92 (BOE 22.2.92).

Sanción: 100.000 ptas. (art. 28.1, Ley 13/99).

Fecha: 25 de abril de 2000.

Acto notificado: Resolución Expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el

día siguiente al de notificación.

Córdoba, 27 de junio de 2000.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio J. Belmonte Gómez, en representación de Bingos Córdoba Sur, S.L.

RESOLUCION DE EXTINCION DE LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE LA SALA DE BINGO «GRAN LUCENA», INTERESADA BINGOS CORDOBA, S.L. FECHA 15.5.2000

Vista la solicitud presentada por don Antonio Jesús Belmonte Gómez, en nombre y representación de la entidad Bingos Córdoba Sur, S.L., empresa de juego, con código de inscripción en RTEB AJA0000158, titular de las autorizaciones de instalación y funcionamiento de la sala de bingo denominada «Gran Lucena», sita en Lucena, C/ Cesteros, núm. 40, por la que se solicita la extinción de la autorización de funcionamiento de la citada sala, lo cual lleva aparejado la extinción automática de la autorización de instalación. Solicitud que fue completada con fechas 31.3.2000 y 26.4.2000, mediante la aportación de la documentación que previamente fue requerida.

Siendo competencia de esta Delegación del Gobierno la declaración de la extinción de autorización de funcionamiento de las salas de bingo de esta provincia en los casos de renuncia expresa de su titular.

Vistos el artículo 20 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por Decreto 513/1996, de 19 de diciembre; la Ley 1/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## HE RESUELTO

Declarar la extinción de las autorizaciones de funcionamiento e instalación de la sala de bingo denominada «Gran Lucena», sita en Lucena, C/ Cesteros, 40.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la presente, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que en derecho proceda.

Córdoba, 28 de junio de 2000.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Expediente: CO-88/2000-EU. Interesado: Maldonado y Cuevas, S.L.

Infracción: Los hechos pudieran constituir infracción a los artículos 2 y 10 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (BOJA 31.12.99), y a los artículos 43 y 81.24 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto (BOE 6.11.82).

Sanción: Siendo sancionados según el artículo 22.1.b) de la LEEPP con multa de cincuenta mil una pesetas a cinco millones de pesetas, y las accesorias establecidas en el art. 23 de la misma Ley.

Fecha: 4 de mayo de 2000.

Acto notificado: Acuerdo iniciación expediente.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación.

Córdoba, 27 de junio de 2000.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando la incoación de los expedientes sancionadores que se citan por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de las Providencias dictadas por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada en las que se acuerda la incoación de los expedientes sancionadores contra las personas que se indican, y/o las Actas Pliego de Cargos, instruidas por la Inspección de Juegos y Apuestas, por la comisión de infracciones a lo dispuesto en la Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrollada por el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre (en adelante RMRA),